

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia por la que se convocan doce ayudas de iniciación a la transferencia de conocimiento, en colaboración con empresas con sede en Andalucía, para estudiantes de Grado y Máster oficial de la Universidad de Granada (UGR).

BDNS (Identif.): 660488.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas económicas el Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR, que ejerza como tutor/a del TFG o TFM orientado a la transferencia de conocimiento, y los estudiantes matriculados en un grado o en un máster oficial de la UGR.

Segundo. Objeto.

Realización de un TFG o TFM orientado a la transferencia de conocimiento, en áreas temáticas o ámbitos definidos por las empresas seleccionadas por la Fundación Cajasur-Fundación Convisur y la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UGR (Anexo 1).

Los trabajos deberán ser presentados, en forma conjunta, por un/a estudiante de cualquier carrera de Grado o Máster oficial de la UGR y su tutor/a académico.

Tercero. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se encuadra dentro del Plan Propio de Investigación UGR 2022 publicado en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2022, en la web <https://investigacion.ugr.es/plan-propio/informacion/programas>

Esta convocatoria será publicada en el web <https://otri.ugr.es/>

Cuarto. Cuantía.

Cada ayuda tendrá una asignación de 1.500 € para el estudiante y 500 € como retribución complementaria para el/la tutor/a del TFG o TFM orientado a la transferencia de conocimiento. Hasta 500 € para gastos de ejecución.

Las concesiones de las ayudas se cargarán en la partida presupuestaria del Plan Propio de Investigación UGR OTRI: 3020060101-541A-783.99

El importe máximo de gasto para esta convocatoria será de 30.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Fecha de publicación de temas propuestos por las empresas: 29 de noviembre de 2022.

Plazo de solicitud: 30 de noviembre al 22 de diciembre de 2022.

Relación de admitidos: 11 de enero de 2023.

Resolución: 18 de enero de 2023.

Aceptación: Hasta el 25 de enero de 2023.

00272573

Sexto. Otros datos.

Realización de un TFG o TFM orientado a la transferencia de conocimiento, en áreas temáticas o ámbitos definidos por las empresas seleccionadas por la Fundación Cajasur-Fundación Convisur y la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UGR (Anexo 1).

Los trabajos deberán ser presentados, en forma conjunta, por un/a estudiante de cualquier carrera de Grado o Máster oficial de la UGR y su tutor/a académico.

Las ayudas serán satisfechas a los beneficiarios de acuerdo con el siguiente esquema:

- Para la persona beneficiaria de la ayuda:
 - 50% en la fecha de resolución de la convocatoria.
 - 50% a la entrega de la memoria del trabajo.
 - Hasta 500 €, para gastos de ejecución que compensará los gastos ocasionados por la elaboración del trabajo, previa justificación de dichos gastos.
- Para el/la tutor/a del TFG o TFM orientado a la transferencia de conocimiento:
 - 500 € a la entrega de la memoria del trabajo.

El plazo de ejecución será como máximo de 10 meses desde el momento de aceptación de la ayuda.

Los gastos de ejecución del TFG o TFM orientado a la transferencia de conocimiento deberán justificarse con antelación a la percepción de la totalidad de la ayuda ante la OTRI, mediante documentación acreditativa.

Granada, 24 de noviembre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.